

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2148 .-**

ZAPALLAR, 21 OCT 2020 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 507/2020, se aprobaron las bases de licitación de "Servicio, vía suministro, de áridos para el departamento de DIMAO".

2° Que, con fecha 07 de febrero del 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-18-LE20.

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1.028/2020, de fecha 23 de abril de 2020, se adjudicó la "Línea N°1, Maicillo", a **NELSON GERARDO CONTRERAS GÓNGORA, RUT N°** por un valor del metro cubico de \$8.925.-pesos, impuesto incluidos, hasta un monto total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra, con un plazo de entrega de 2 días hábiles y una disponibilidad de entrega de 100 m<sup>3</sup> diarios., de acuerdo a los antecedentes ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-18-LE20.

4° Que, tal como lo señala el artículo 28 de las Bases de Licitación, y de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, la contratación se realizará mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

5° Que, con fecha 24 de abril de 2020, el proveedor adjudicado No Acepta la Orden de Compra 5325-255-SE20, enviada a fin formalizar la Contratación

6° Se tiene que, transcurrido las 48hrs., como plazo para la aceptación de la orden de compra, por parte del adjudicado, se procede a la cancelación de esta a través del portal de mercado publico.cl procediendo al desistimiento y terminación anticipada del contrato.

7° Que, el Artículo 25° de las bases señala que *“Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea precedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.”*

8° Que según consta en el informe de evaluación, de fecha 24 de enero de 2020, el proveedor **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA RUT: 76.354.343-9**, obtuvo el segundo puntaje más alto, de acuerdo a lo indicado en el informe de evaluación.

9° Que, en virtud a lo señalado precedentemente, debe procederse a readjudicar la licitación al proveedor que le seguía en puntaje, esto es, **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA RUT: 76.354.343-9**.

10° Que, el proveedor **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA RUT: 76.354.343-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el certificado de registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### DECRETO:

1° **DEJESE** sin efecto la adjudicación para el Servicio, vía suministro, de áridos para el departamento de DIMAO, efectuada mediante N°1.028/2020, de fecha 23 de abril de 2020 al proveedor **NELSON GERARDO CONTRERAS GÓNGORA RUT:**

2° **READJUDÍQUESE** a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA RUT: 76.354.343-9**, la adjudicación para la “Línea N°1, Maicillo”, del Servicio, vía suministro, de áridos para el departamento de DIMAO, por un valor del metro cubico de \$9.520.-pesos, impuesto incluidos, hasta un monto total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra, con un plazo de entrega de 1 día hábil y una disponibilidad de entrega de 40 m<sup>3</sup>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

diarios., de acuerdo a los antecedentes ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-18-LE20..

**3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°142/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-6-LE20.

**4° IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha desde su total tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / JUN / PLA / cff

Y.J.P.